



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-12-19

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las once horas del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-12-19** para desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE POLLOS Y PAVOS FRESCOS NATURALES, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15 último párrafo, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 28 de marzo de 2018; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número **ROR-12-19**:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.
Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE.
Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ.
Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante oficio DGA 731-A/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019.

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ
Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes. Suplente del Coordinador General; mediante oficio CPLAP/CG/2019/1169 de fecha 28 de marzo de 2019.

NO ASISTIÓ

LIC. ALFONSO JAVIER LINARES MEDINA.

Vicepresidente Administrativo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes. Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.

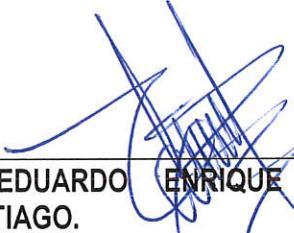
Coordinador Administrativo de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante oficio CE/3277/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019.


LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA.

Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.


ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.


C. EDUARDO ENRIQUE ROSALES DE SANTIAGO.

Director General de Administración y Proyectos de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios además de los artículos 3º fracción I, 4º fracción I, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 28 de marzo de 2018; el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, quien preside la presente Sesión Ordinaria número **ROR-12-19** en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE POLLOS Y PAVOS FRESCOS NATURALES, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió las requisiciones de compra con números: **RB/0000927/2019** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General de Desarrollo Social, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y la **RB/0000930/2019** emitida en el sistema SIIF por la Secretaría Particular, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal, por un monto de **\$1'099,680.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** Montos exentos de I.V.A. en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado, teniendo estas requisiciones como objeto, la adquisición de pollos y pavos frescos naturales, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes y el Despacho del Ejecutivo Estatal, respectivamente.

Las requisiciones **RB/0000927/2019** y **RB/0000930/2019** se presentan a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 927 :RB/0000927/2019

14	SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Estatus	AUTORIZADA
1402	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
140201	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION		

	Fecha	Hora
Elaboración	lun. 02/12/2019	10:37:07
Autorización Presupuestal	jue. 05/12/2019	13:55:43

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	441030109	10,000.00	PIEZA	\$95.00	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00

Descripción
POLLO:
POLLO CRUDO NATURAL NACIONAL MARCA SABROPOLO O SIMILAR; PESO PROMEDIO DE 2 KG CADA PIEZA (PESO MÍNIMO DE 1.800 KG Y PESO MÁXIMO DE 2.2. KG).

CONDICIONES DE ENTREGA:
• LOS POLLOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CAJAS DE PLÁSTICO CON HIELO (PARA SU CONSERVACIÓN), DE 10 A 12 PIEZAS CADA UNA (CADA CAJA DEBERÁ ESPECIFICAR LA CANTIDAD DE POLLOS EN SU INTERIOR).
• LAS ENTREGAS DEBERÁN SER DE MANERA PARCIAL DEBIDO A QUE LA SEDESO NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS POLLOS, PARA LO CUAL SE ENTREGARÁ UN CALENDARIO DE ENTREGAS AL PROVEEDOR ADJUDICADO AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

GARANTÍA: 1 MES EN REFRIGERACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO

TIEMPO DE REPOSICIÓN: AL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL PROVEEDOR

10,000.00	\$95.00	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00	140201-00341-44103-1-106
Total					<u>\$950,000.00</u>

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE POLLOS CRUDOS PARA DONACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE

Lugar de Entrega:

BODEGA DE LA SEDESO ALFONSO BERNAL SANTOS # 237 CD. INDUSTRIAL. AGS C.P. 20290 EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 15:00 P.M.
Responsable de Recepción:LIC. OSWALDO ALONSO SERRANO. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono:91021214254
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 930 :RB/0000930/2019

03		DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL		Estatus		AUTORIZADA	
0302		SECRETARÍA PARTICULAR					
030203		DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA					
Origen del Recurso		GA					
Tipo de Procedimiento		INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
441030094	1,740.00	PIEZA	\$632.00	\$1,099,680.00	\$0.00	\$1,099,680.00	

Descripción:

PAVO FRESCO
NATURAL IMPORTADO MARCA HONEY, NORTHERN PRIDE O SIMILAR.
PESO PROMEDIO DE 8 KILOS CADA PIEZA (PESO MÍNIMO 7 KILOS - PESO MÁXIMO 9 KILOS).

FORMA DE ENTREGA:

• EMPAQUETADO EN 4 PIEZAS POR CAJA. CONGELADOS Y ENVASADOS AL VACÍO INDIVIDUALMENTE (ESPECIFICAR CANTIDAD POR CAJA).

• LAS ENTREGAS DEBERÁN SER DE MANERA PARCIAL DEBIDO A QUE EN EL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR NO SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS PAVOS. PARA LO CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR UN CALENDARIO DE LAS FECHAS DE ENTREGA AL PROVEEDOR AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

GARANTÍA: 7 DÍAS NATURALES

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍAS DESPUÉS DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

1.740.00	\$632.00	\$1,099,680.00	\$0.00	\$1,099,680.00	030203-00333-44103-1-107
----------	----------	----------------	--------	----------------	--------------------------

Total \$1,099,680.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE PAVO FRESCO PARA SER ENTREGADOS POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN DIVERSOS EVENTOS CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.

Lugar de Entrega:

PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 15:00 HORAS.

Responsable de Recepción:LIC. VÍCTOR ODÍN CASTILLO ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:4999102123

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
09/dic./2019



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2.- Se adjunta a las requisiciones **RB/0000927/2019** y **RB/0000930/2019** la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigaciones de Mercado.
3. Oficio número **OS/622/2019** de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Ing. Paulo Gonzalo Martínez López, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, suscrita por el Ing. Paulo Gonzalo Martínez López, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
5. Oficio número **SEPART/578/2019**, de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Aguascalientes.
6. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, suscrita por el Lic. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Aguascalientes.
7. Cotizaciones de los proveedores “**COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.**”, “**PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, “**SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.**”, “**COMERCIALIZADORA D&A MC, S.A. DE C.V.**” y “**CARNES G, S.A. DE C.V.**”

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la

Le^g de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

FECHA DE ELABORACIÓN: 06 DE DICIEMBRE DE 2019

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000927/2019

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()

SAC	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL
Contigo al 100	DE ADQUISICIONES	
RECIBIDO		
09 DIC 2019		
HORA:	15:30	
TUB:		
SEPT. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES		

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE POLLO CRUDO NATURAL	APoyo a población vulnerable	ADQUISICIÓN DE 10,000 POLLOS CRUDOS NATURAL POR PIEZA DE ENTRE 1.8 KG Y 2.2 KG.	\$950,000.00

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

DANIEL FRAUSTO AVILA

ING. ALFREDO GONZALO MARTINEZ LOPEZ

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Confidencial
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



FECHA DE ELABORACION: 09 DE DICIEMBRE DE 2019

NUMERO DE REQUISICION: 930: RB/0000930/2019

ESTATUS DE REQUISICION Y FECHA: AUTORIZADA 09-12-19

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL

ORIGEN DEL RECURSO: FEDERALES (RAMO 28)

¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

PARA ESTA CONTRATACION? SI (X) NO APLICA ()

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRUSUPUESTO AUTORIZADO
PAVO FRESCO: NATURAL IMPORTADO MARCA HONEY, NORTHERN PRIDE O SIMILAR. PESO PROMEDIO DE 8 KILOS CADA PIEZA (PESO MÍNIMO 7 KILOS - PESO MÁXIMO 9 KILOS).	A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ADQUISICIÓN DE PAVO FRESCO PARA SER ENTREGADOS POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN DIVERSOS EVENTOS CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS.	\$ 1'099,680.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	SECRETARIO PARTICULAR DEL GOBERNADOR	DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ	LIC. HUMBERTO JAVIER MONTERO DE ALBA	LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTER	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigaciones de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional () internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional () internacional ()*
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí no NACIONAL sí no CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí no

FUENTES CONSULTADAS:

ORGANISMOS PRIVADOS

Elaboró _____ Revió _____
C.P. JOEL LUIS SÁNCHEZ JUÁREZ Lic. Daniel-Frausto Avila
Jefe del Departamento de Control Presupuestal Director Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 930:RB/0000930/2019

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si (X) no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No. De Proveedor o Inscrito	No. De Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio neto promedio por pieza
PR07735	1	COMERCIALIZADORA D&A MC, S.A. DE C.V.	PAVO FRESCO NATURAL IMPORTADO MARCA HONEY O NORTHERN PRIDE O SIMILAR PESO PROMEDIO DE 8 KILOS CADA PIEZA	SI	1,740	NACIONAL	(PESO MÁXIMO 8 KILOS - PESO MÍNIMO 7 KILOS)	CONGELADOS Y EMBOLSADO AL VACÍO INDIVIDUALMENTE	EMPAQUETADO EN 4 PIEZAS POR CAJA	\$ 760.00
PR07556	1	CARNES G, S.A. DE C.V.								\$ 630.80
PR06030	1	SURTIOPRACTIC, S.A. DE C.V.								\$ 632.00

Mediana 632.00

FUENTES CONSULTADAS:

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMOS PRIVADOS O EMPRESAS

Elaboró:

LIC. JORGE VICENTE HERNANDEZ MARTÍNEZ
Jefe del Departamento de Control Presupuestal
Oficina del Despacho del Gobernador del Estado

Autorizó:

ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ
Director General de Administración y Servicios
Secretaría Particular

Pág. 1/1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Contigo al 100

Dependencia: Secretaría de Finanzas
Oficio No. OS/622/2019
Asunto: Se solicita contratación

Aguascalientes, Ags., 06 de Diciembre de 2019

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de pollo crudo natural por pieza, descritos en la requisición RB/0000927/2019, para el programa de apoyo a población vulnerable en esta Secretaría de desarrollo Social para dar continuidad a los apoyos alimenticios que se han venido otorgando a beneficiarios en situación de pobreza.

Se somete a su consideración la contratación por el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres por Excepción", conforme al supuesto del Artículo 61 fracción II de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios,

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicito de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente
El Secretario de Desarrollo Social
ING. PAULO GONZALO MARTINEZ LOPEZ

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, suscrita por el Ing. Paulo Gonzalo Martínez López, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 18 fracción IX y 40 fracciones I, II, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes con fundamento en los establecido por los Artículos 60 párrafo segundo, 61 fracción II 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los Artículos 1º fracción II, 21, 23, 24 fracción IV, 34, 35 fracciones III, V, y VI, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes que señalan los Artículos 3, 6, 7 y 9 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Es que se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

OBJETO: La adquisición de pollo crudo natural marca sabro pollo o similar; peso promedio de 2 kilogramos cada pieza (peso mínimo de 1.800 kilogramos y peso máximo de 2.200 kilogramos), para apoyo a la población vulnerable y en pobreza del Estado de Aguascalientes a través de la entrega de apoyos en especie que les permita mejorar su calidad de vida y dando continuidad a los apoyos alimenticios que se han venido otorgando a beneficiarios en situación de pobreza, sustentado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (POE 31/05/2017), a través del eje rector A. Social: Aguascalientes, educado, integro y equitativo, y en el plan Sectorial de Desarrollo Social vigente (POE 18/03/2013) en el cual se establece que el Gobierno del Estado de Aguascalientes debe dar atención a cada uno de sus habitantes, buscando asegurar para cada persona la satisfacción de sus necesidades fundamentales como educación, salud, deporte, y recreación, alimentación, vivienda y protección a sus derechos humanos.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART.	U.M.	DESCRIPCIÓN	CANT.
I	PIEZA	<p>POLLO CRUDO NATURAL NACIONAL MARCA SABROPOLLO O SIMILAR; PESO PROMEDIO DE 2 KG CADA PIEZA (PESO MÍNIMO DE 1.800 KG Y PESO MÁXIMO DE 2.2. KG).</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <ul style="list-style-type: none">• LOS POLLOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CAJAS DE PLÁSTICO CON HIELO (PARA SU CONSERVACIÓN), DE 10 A 12 PIEZAS CADA UNA (CADA CAJA DEBERÁ ESPECIFICAR LA CANTIDAD DE POLLOS EN SU INTERIOR).• LAS ENTREGAS DEBERÁN SER DE MANERA	10,000

R. Martínez López
Ing. Paulo Gonzalo Martínez López
Secretario de Desarrollo Social
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

		<p>PARCIAL DEBIDO A QUE LA SEDESO NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS POLLOS, PARA LO CUAL SE ENTREGARÁ UN CALENDARIO DE ENTREGAS AL PROVEEDOR ADJUDICADO AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 1 MES EN REFRIGERACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: AL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL PROVEEDOR.</p>	
--	--	---	--

3. GARANTÍAS, HORARIOS, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Lugar de Entrega: Bodega de la Sedeso ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos # 237 Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290

Hora de Entrega: En un Horario de lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 p.m.

Responsables de la recepción: Lic. Oswaldo Alonso Serrano, en su carácter de Director General de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, y/o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Garantías:

- Un mes en refrigeración a partir de la entrega del producto.
- La garantía de calidad es de fresco del día, contando a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción.
- La garantía de cumplimiento será dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Tiempo de Reposición: el tiempo de reposición que se solicita es inmediato debido a que el pollo deberá estar en óptimas condiciones para consumo humano.

Traslado y Empaque: los pollos de deberán ser entregados en cajas de plástico con hielo para su conservación de 10 a 12 piezas por cada caja, y cada caja deberá especificar la cantidad de pollos en su interior. El traslado será por cuenta del proveedor adjudicado.

Página 2 | 7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ	PART	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.	SURTIPRACTIC S.A. DE C.V.	PRODUCTORA PROCESADORA AGRICOLA DE MEXICO S.A. DE C.V.
RB/00009 27/2019	1	<p>POLLO CRUDO NATURAL NACIONAL MARCA SABROPOLLO O SIMILAR; PESO PROMEDIO DE 2 KG CADA PIEZA (PESO MÍNIMO DE 1.800 KG Y PESO MÁXIMO DE 2.2. KG).</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <ul style="list-style-type: none">• LOS POLLOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CAJAS DE PLÁSTICO CON HIELO (PARA SU CONSERVACIÓN), DE 10 A 12 PIEZAS CADA UNA (CADA CAJA DEBERÁ ESPECIFICAR LA CANTIDAD DE POLLOS EN SU INTERIOR).• LAS ENTREGAS DEBERÁN SER DE MANERA PARCIAL DEBIDO A QUE LA SEDESO NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS POLLOS, PARA LO CUAL SE ENTREGARÁ UN CALENDARIO DE ENTREGAS AL PROVEEDOR ADJUDICADO AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	PIEZA	10,000	\$84.00	\$85.00	\$120.00

Página 3 | 7

Página 15 de 57

R. Or

J.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>GARANTÍA: 1 MES EN REFRIGERACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: AL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL PROVEEDOR.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores y considerando que la adquisición solicitada trata de bienes perecederos; mismos que por su naturaleza, caducan en base a una fecha estimada, es que se pone a consideración del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la pertinencia de que la adquisición de **pollo crudo natural nacional**, se lleve a cabo a través del procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", toda vez que se actualiza el supuesto legal establecido en el artículo 61 fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que cita lo siguiente:

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

*...
II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.*

Como ha quedado acreditado en el presente requerimiento de adquisición, se actualiza el supuesto jurídico antes citado, en virtud de que se trata de la adquisición de bienes perecederos, mismos que por sus propias características no pueden ser conservados o almacenados en grandes cantidades y por períodos prolongados, y por el contrario, es necesario estar en posibilidad de obtener las mejores condiciones disponibles de calidad de alimentos, tiempos de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias variables.

Es por ello que esta Secretaría de Desarrollo Social, requiere autorización para que la adquisición de **pollo crudo natural nacional**, se realice mediante el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", ya que se considera que se actualiza el precepto legal previsto por la fracción II del Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

Página 4 | 7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

El monto autorizado de la adquisición es de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) (Monto que se encuentra grabado en razón de tasa del 0% con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

Forma de pago: mediante transferencia bancaria dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva;

El responsable de la recepción de los bienes deberá verificar que la cantidad y la calidad de los bienes correspondan a lo solicitado y a la cantidad facturada.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:

RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	TELÉFONOS	CONTACTO
Comercializadora y empacadora lis S.A de C.V.	Cedro # 1000, Col. San Jose del Arenal C.P. 20130	449 911 14 30	Salvador Gonzalez Martinez
Surtipractic S.A. de C.V.	Condor Edif 4 Despacho 7, Ciudad de Mexico C.P. 52950	555 870 35 51	Jorge Pérez Garcia
Productora Procesadora Agrícola de México S.A. de C.V.	Encino # 30 Despacho 3, Ciudad de México C.P. 55748	555 899 64 86	Jose Luis Serrano Vargas

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y sí el procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Toda vez que existe la necesidad de adquirir Bienes Perecederos para apoyo a la población vulnerable y en pobreza del Estado de Aguascalientes a través de la entrega de apoyos en especie que les permita mejorar su calidad de vida, es procedente llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, sin embargo, una vez llevado dicho procedimiento se adjudicará al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los tres invitados.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe el procedimiento de Invitación "Cuando Menos Tres Personas por Excepción" conforme a lo establecido por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la adjudicación es apoyar a la población en estado vulnerable y pobreza a través de la entrega de apoyos en especie que les permita mejorar su calidad de vida.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000927/2019 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al llevarse a cabo el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", no limitará la participación de ninguno de los proveedores invitados a cotizar, ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, ya que se les proporcionará a todos la misma información, estando cada uno en las mismas condiciones y oportunidades de presentar sus propuestas
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los proveedores Comercializadora y empacadora lis S.A de C.V. , Surtipractic S.A. de C.V. y Productora Procesadora Agrícola de México S.A. de C.V. sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en el procedimiento de invitación, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la

R. Or

D



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y conforme a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así mismo, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p>

Así lo proveyo y firma
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Ing. Paulo Gonzalo Martínez López
Secretario de Desarrollo Social

ÁREA ADMINISTRATIVA

Lic. Daniel Frausto Ávila
Director General Administrativo de la
Secretaría de Desarrollo Social

ÁREA TÉCNICA REQUIRENT

Lic. Oswaldo Alonso Serrano
Director General de Desarrollo Social de
la Secretaría de Desarrollo Social

Página 7 | 7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Oficio número **SEPART/578/2019**, de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Aguascalientes.



SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

Oficio No. **SEPART/578/2019**

ASUNTO: Se solicita contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 09 de diciembre de 2019.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes
Presente.**

Por este medio solicito a ustedes H. integrantes del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, iniciar el proceso para la contratación relativa a la adquisición de 1,740 piezas de Pavo Fresco Natural, para ser entregados por el Señor Gobernador a población vulnerable con el propósito de coadyuvar a su bienestar, a través de este alimento exquisito y nutritivo en apoyo a la economía de esas familias de bajos recursos, así como para fomentar la tradición de conmemorar la festividad cristiana de la navidad, principalmente en la cena de Nochebuena.

Solicitado lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...
II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados."

Preceptos legales que señalan la posibilidad de contratar adquisiciones por adjudicación directa por excepción, es decir, sin someterse a los procedimientos previstos en el artículo 39 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando se trate de la adquisición de bienes perecederos, mismos que por sus propias características no pueden ser conservados o almacenados en grandes cantidades y por períodos prolongados, y por el contrario, es necesario estar en posibilidad de obtener las mejores condiciones disponibles de calidad de alimentos, tiempos de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias variables.

- 1 -

R *Y* *33*
or *AS*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

Por lo anteriormente expuesto, es que se solicita se busque la mejor opción para poder llevar a cabo la contratación de la adquisición objeto del presente escrito, que cumpla con los requerimientos de precio y disponibilidad del producto, además de contar con los elementos técnicos y económicos para la venta de las piezas de pavo fresco requeridas, con lo que podrá beneficiarse a la población vulnerable del Estado de Aguascalientes, asimismo dicho proveedor deberá cumplir y contar con las necesidades técnicas y materiales para su entrega en condiciones óptimas al tratarse de un producto perecedero.

Asimismo, se determina que el responsable de la recepción de los artículos es el Lic. Víctor Odín Castillo Ávila, Director General de Atención a la Ciudadanía o quién lo sustituya en su cargo o funciones.

Cabe comentar que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para realizar la adquisición solicitada.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Así lo proveyó y firma,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Lic. Héctor Javier Montero de Alba
Secretario Particular del Gobernador

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

c.c.p. Archivo.

- 2 -

PALACIO DE GOBIERNO
ZONA CENTRO, C.P. 20000
AGUASCALIENTES, AGS.

📞 (449) 910 2110 EXT. 2113

🌐 WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX

Q 13 23



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, suscrita por el Lic. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría Particular del Gobernador del Estado de Aguascalientes, que señalan los artículos 134º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 7º, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Así como los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º apartado A, fracciones I y III, 7º, 8º, 9º, 10, 12 fracciones I, III, IX, XV, XIX, XXVII y XXVII del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes;

Es que se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

OBJETO: La adquisición de pavo fresco para ser entregados a la población vulnerable por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes en diversos eventos con motivo de las festividades decembrinas, lo anterior considerando que el comer pavo es una tradición muy arraigada en México para conmemorar la festividad cristiana de la navidad, principalmente en la cena de Nochebuena, es además de tomar en cuenta que la forma de prepararlo tiene sus orígenes en la antigua cultura azteca, puesto que el pavo es originario de nuestro país, donde se conoce como guajolote. Lo anterior en el entendido de que el Estado es garante del bienestar social, primordialmente cuando se trate de atender a la población vulnerable que habita el Estado de Aguascalientes, a través de un alimento exquisito y nutritivo en apoyo a la economía de esas familias de bajos recursos.

Considerando que la función social depositada en el Titular del Ejecutivo Estatal, se plasma en el Eje 1 – Aguascalientes Educado, Integrado y Equitativo del Plan de Desarrollo Estatal 2016-2022, Programa Estratégico - 1.8 Apoyo a la población vulnerable, Objetivo - 1.8.1. Apoyar a la población vulnerable y en situación de pobreza, a través de la entrega de apoyos en especie para que atiendan sus carencias o necesidades emergentes, para con ello contribuir a lograr el desarrollo integral del ser humano implica la implementación de políticas focalizadas en el incremento de su bienestar social, lo que significa mejorar la calidad de vida y concretamente la alimentación es uno de estos factores.

En este sentido, de conformidad con los artículos 12 fracción IX, 13 fracción III y 16 apartado A, fracción III del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes, es que la Dirección General de Atención a la Ciudadanía se encuentra facultada para realizar erogaciones por el otorgamiento de ayudas a personas en condiciones de desamparo económico, siendo el caso como lo es la adquisición de los pavos objeto de la presente justificación en los siguientes términos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PART.	U.M.	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Pieza	Pavo fresco: natural importado marca Honey, Northern Pride o similar. Peso promedio de 7 kilos cada pieza (peso mínimo 6.2 kilos - peso máximo 7.2 kilos).	1,740

3. GARANTÍAS, HORARIOS, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Lugar de Entrega:

Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Hora de Entrega:

En días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas

Responsables de la recepción:

Lic. Víctor Odín Castillo Ávila, en su carácter de Director General de Atención a la Ciudadanía, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Garantías:

- La garantía de calidad es de 6 meses vida anaquel, contando a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción.
- La garantía de cumplimiento será dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Tiempo de Reposición:

1 día después de notificado por la dependencia

Traslado y Empaque:

- Empaquetado en 4 piezas por caja, congelados y envasados al vacío individualmente
- Las entregas deberán ser de manera parcial debido a que en el despacho del C. Gobernador no se cuenta con la infraestructura adecuada para mantener en óptimas condiciones los pavos, para lo cual se deberá entregar un calendario de las fechas de entrega al proveedor al día siguiente del fallo de adjudicación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ	PART	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COMERCIALIZADORA D&A MC, S.A. DE C.V.	SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	CARNES G, S.A. DE C.V.
930/2019	1	PAVO FRESCO NATURAL IMPORTADO MARCA HONEY, NORTHERN PRIDE O SIMILAR. PESO PROMEDIO DE 8 KILOS CADA PIEZA (PESO MÍNIMO 6.2 KILOS - PESO MÁXIMO 7.2 KILOS)	PIEZA	1,740	\$ 760.00	\$ 632.00	\$ 630.80

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores y considerando que la adquisición solicitada trata de bienes perecederos; mismos que por su naturaleza, caducan en base a una fecha estimada, es que se pone a consideración del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la pertinencia de que la adquisición de Pavo fresco natural se lleve a cabo a través del procedimiento de **"Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción"**, toda vez que se actualiza el supuesto legal establecido en el artículo 61 fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que cita lo siguiente:

Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...
II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

Como ha quedado acreditado en el presente requerimiento de adquisición, se actualiza el supuesto jurídico antes citado, en virtud de que se trata de la adquisición de bienes perecederos, mismos que por sus propias características no pueden ser conservados o almacenados en grandes cantidades y por períodos prolongados, y por el contrario, es necesario estar en posibilidad de obtener las mejores condiciones disponibles de calidad de alimentos, tiempos de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias variables.

Es por ello que esta Secretaría de Particular del Gobernador, requiere autorización para que la adquisición de Pavo fresco natural, se realice mediante el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", ya que se considera que se actualiza el precepto legal previsto por la fracción II del Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Página 3 | 6

Página 24 de 57



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Tomando en cuenta que el tema de la nutrición es de vital importancia por sus efectos en la salud, pues una nutrición óptima contribuye de manera directa para reforzar el sistema inmunitario, contraer menos enfermedades y en definitiva, tener un mayor bienestar; aunado al hecho que se fortalece la convivencia e integración familiar dentro de esta época decembrina, fomentando al tiempo una de las mayores tradiciones socioculturales mundial, como lo es la Nochebuena, que se celebra la noche del día 24 de diciembre en que la tradición cristiana celebra el nacimiento de Jesús.

En este contexto, es de señalar que, de acuerdo con la Unicef, *"La buena nutrición es la base del crecimiento y desarrollo de niños, niñas y adolescentes ya que previene enfermedades y favorece un mejor estado de salud"*, la malnutrición a pesar de los grandes avances es un tema a solucionar en nuestro país, que implican la necesidad de aumentar los esfuerzos en promover una dieta saludable y equilibrada en todos los grupos de edad, por lo que una alimentación y nutrición adecuada son la base para la supervivencia, la salud y el crecimiento del ser humano, puesto que la desnutrición a largo plazo tiene efectos negativos sobre el desarrollo cognoscitivo y motor, la inmunidad y tal vez la incidencia de enfermedades crónico degenerativas; en este sentido, en México, 1 de cada 8 niñas y niños la padecen. Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en sus indicadores de religión en México 2010, 987,501 personas de 5 años y más es católica, que representa casi el 94% del total de la población, que es la que mayormente ejerce la tradición de consumir pavo en esta época decembrina.

- <https://www.unicef.org/mexico/salud-y-nutrici%C3%B3n>
- <https://www.inegi.org.mx/temas/religion/default.html#Tabulados>

6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para la presente adquisición correspondiente a la requisición de compra 930/2019 es de \$ 1'099,680.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) (Monto que se encuentra grabado en razón de tasa del 0% con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

Forma de pago:

Mediante transferencia bancaria dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva;

El responsable de la recepción de los bienes deberá verificar que la cantidad y la calidad de los bienes correspondan a lo solicitado y a la cantidad facturada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:

RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	TELÉFONOS	CONTACTO
COMERCIALIZADORA D&A MC, S.A. DE C.V.	Carretera Amomolulco – Ocoyoacac km. 1.5, Barrio de Santa María, C.P. 52740, Ocoyoacac, México	55 59651441	Eleazar Manuel Santibáñez Hernández
CARNES G, S.A. DE C.V.	Camino Alcalá S/N, Col. Centro, C.P. 47000, San Juan de los Lagos, Jalisco	800 8909519	Eduardo Gutiérrez Loza
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.	Cóndor Edif. 4, Despacho 7, Colonia Las Arboledas, C.P. 52950, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	55 5870 3551	C.P. Jorge Pérez García

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y sí el procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Toda vez que existe la necesidad de adquirir Bienes Perecederos para ser entregados a la población vulnerable por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes en diversos eventos con motivo de las festividades decembrinas, es procedente llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, sin embargo, una vez llevado dicho procedimiento se adjudicará al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los tres invitados.
Eficacia	Toda vez que los proveedores oferentes, son empresas con probada solvencia económica y técnica para contar con la cantidad del producto solicitado bajo altos estándares de calidad requeridos, tanto en el producto como en su empaque y transportación.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000930/2019 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XXIV

Página 5 | 6

Y
3
a
B



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al lleverse a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, no limitará la participación de ninguno de los proveedores invitados a cotizar, ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, ya que se les proporcionará a todos la misma información, estando cada uno en las mismas condiciones y oportunidades de presentar sus propuestas.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los proveedores "COMERCIALIZADORA D&A MC, S.A. DE C.V.", "SURTIPRACTIC S.A. DE C.V." y "CARNES G, S.A. DE C.V.", sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en el procedimiento de invitación, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y conforme a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así mismo, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/

Así lo proveyó y firma,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. HUMBERTO JAVIER MONTERO DE ALBA
SECRETARIO PARTICULAR DEL GOBERNADOR

ÁREA ADMINISTRATIVA

ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS

AREA TÉCNICA REQUERENTE

LIC. VÍCTOR ODÍN CASTILLO AVILA
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA
CIUDADANÍA

Página 6 | 6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Cotizaciones de los proveedores “COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.”, “PRODUCTORA PROCESADORA AGRÍCOLA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, “SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.”, “COMERCIALIZADORA D&A MC, S.A. DE C.V.” y “CARNES G, S.A. DE C.V.”

COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A. DE C.V.



RFC: CEL-110216-KJA

Calle: Cedro No. 1000
Col. San José del Arenal C.P. 20130
Tel. 912 39 77 ó 9 96 58 49
e-mail: comerlis@hotmail.com
Celular: (044) 449 911 14 30

COTIZACIÓN

28 NOVIEMBRE DE 2019

JOSE LUIS SANCHEZ JUAREZ
SEDESO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
DOMICILIO: BLVD JOSE MARIA CHAVEZ 3202, CIUDAD INDUSTRIAL
Y/O A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente me permito desglosar la presente cotización

PARTIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO
1	POLLO CRUDO POR PIEZA 1.8 KG A 2.2 KG APROXIMADAMENTE	\$84.00

TIEMPO DE ENTREGA 5 DIAS

GARANTIA: POLLO FRESCO DEL DIA

TIEMPO DE REPOSICION: INMEDIATO

ENTREGA EN 2 O 3 PARTCIALIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA
SECRETARIA.

VIGENCIA DE LA COTIZACION 30 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: BLVD. JOSE MARIA CHAVEZ 3202 CD. INDUSTRIAL C.P. 20290

CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI

Salvador Gonzalez Martinez
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora y Empacadora Lis .S.A. de C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TECÁMAC ESTADO DE MÉXICO A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019

JOEL LUIS SÁNCHEZ JUAREZ

SEDESO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

DOMICILIO: BLVD JOSE MARIA CHAVEZ 3202, CIUDAD INDUSTRIAL

PRESENTE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
POLLO CRUDO PIEZA DE 1.8 KG A 2.2 KG APROXIMADAMENTE	1 PIEZA	\$120.00

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS

GARANTIA: FRESCO DEL DÍA

REPOSICIÓN INMEDIATA EN CASO DE ALGÚN PROBLEMA.

ENTREGA: EN 3 PARCIALIDADES COMO INDIQUE LA DEPENDENCIA.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 15 DÍAS

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS SERRANO VARGAS

REPRESENTANTE LEGAL

PRODUCTORA PRÍNCIPE AGRÍCOLA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Gallo Encino No. 30, Oficinas 3, Col. Los Olivos, Municipio de Tecámac, Estado de México.
C.P. 55743 R.F.C.: PPA010512RZ6 Tel. (55) 58-99-63-81 Email: productora_pagrica@yahoo.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SURTIPIRACTIC

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019

JOEL LUIS SANCHEZ JUAREZ

SEDESO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
DOMICILIO: BLVD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 3202, CIUDAD INDUSTRIAL
PRESENTE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD COTIZADA	COSTO UNITARIO
POLLO CRUDO PIEZA DE 1.8 A 2.2 KG APROXIMADAMENTE	1 PIEZA	\$95.00

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS

GARANTÍA: FRESCO DEL DÍA

REPOSICIÓN: INMEDIATA EN ALGÚN CASO DE ALGÚN PROBLEMA

ENTREGA: EN 3 PARCIALES COMO INDIQUE LA DÉPENDENCIA

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 15 DÍAS

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA

ATENTAMENTE

C.P. JORGE PÉREZ GARCÍA
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503KI7, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
R.F.C: SUR130503K17
DOMICILIO: CONDOR, EDIFICIO 4 DESPACHO 7, COL. LAS ARBOLEADAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52950.
E-MAIL: surtipractic@outlook.com
TELÉFONO: 5558703551, 5553702321

ATIZAPAN DE ZARAGOZA A, 29 NOVIEMBRE DEL 2019

COTIZACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO POR KILO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR PIEZA	TOTAL
1	PAVO FRESCO, NATURAL MARCA PILGRIMS DE 7 A 9 KG	\$79.00	1,740	\$632.00	\$1,099,680.00

EL COSTO UNITARIO ES DE **\$632.00 SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.**

EL COSTO POR 1,740 PIEZAS ES DE **\$1'099,680.00 UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.**

CONDICIONES DE PAGO	20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE BIENES.
TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATO
TIEMPO DE REPOSICIÓN	INMEDIATA
LUgar DE ENTREGA	PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA BAJA, PLAZA DE LA PATRIA S/N. ZONA CENTRO, C.P. 20000, CONGELADOS Y ENVASADOS AL ALTO VACÍO.
GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS	LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE 7 DÍAS
VIGENCIA DE LA OFERTA	LA VIGENCIA DE ESTA PROPUESTA ES DE 45 DÍAS HABILES A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN.

PROTESTO LO NECESARIO

C.P. JORGE-PEREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
SURTIPRACTIC S.A. DE C.V.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

COMERCIALIZADORA D&A MC SA DE CV



TOLUCA EDO DE MEXICO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ATN. LIC. JORGE VICENTE HERNANDEZ MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
DE LA SECRETARIA PARTICULAR DEL GOBERNADOR
PRESENTE.

ADJUNTO AL PRESENTE, ENVIÓ LA COTIZACIÓN DE LOS PAVOS QUE ME SOLICITO MUY AMABLEMENTE

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PESO POR PIEZA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1740	PAVO NATURAL	HONEY SUCKLE	8 KG	\$ 760.00	\$ 1,322,400.00

PRECIO POR KG \$95.00

PRECIO POR PAVO PIEZA DE 8 KG \$760.00 (SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

PRECIO POR LAS 1,740 PZAS ES DE \$1'322,400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

PAVO SUELTO CONGELADOS Y EMBOLSADO AL VACÍO INDIVIDUALMENTE.

LUGAR DE ENTREGA: CD. DE AGUASCALIENTES SIN COSTO

FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO Y 50% EN SU ENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS DESPUES DE LA CONFIRMACION DE SU PEDIDO

VIGENCIA DE LA OFERTA 45 DIAS NATURALES

GARANTIA DE LOS BIENES: 15 DIAS DESPUES DE LA RECEPCION EN SUS ALMACENES

TIEMPO DE REPOSICION /REPARACION DE LOS BIENES POR DEFECTOS DE VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACION: 3 DIAS NATURALES

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE CONTAR CON SU PREFERENCIA QUEDO A SUS ORDENES EN CUALQUIER MOMENTO

ATENTAMENTE

ELEAZAR MANUEL SANTIBÁÑEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TEL 55 59651441
msantibanez61@live.com.mx

COMERCIALIZADORA D&A MC SA DE CV
CARRETERA AMOMOLULCO-OCOYOACAC
KM 1.5 BARRIO DE SANTA MARÍA
C.P. 52470 OCOYOACAC MEXICO
R.F.C. CDA180116 FV4
TEL. 01 728 105 41 21

CARRETERA AMOMOLULCO - OCOYOACAC KM. 1.5 BARRIO DE SANTA MARÍA C.P. 52740

P a r a



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Despacho del ejecutivo
Palacio de Gobierno S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Dirección General Administrativa

Presente

CARNES G, S.A. DE C.V.

San Juan de los Lagos a 29 de noviembre del 2019

Atención: Jorge Vicente Hernández Martínez, Jefe del Departamento de Control Presupuestal.

Por medio de la presente me permito anexar la cotización que nos fue solicitada:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IMPUESTO	TOTAL
1	1,740	piezas	PAVO CONGELADO IMPORTADO MARCA HONEY O NORTHERN PRIDE O SIMILAR. PESO PROMEDIO DE 8 KILOS CADA PIEZA (PESO MÁXIMO 9 KILOS-PESO MÍNIMO 7 KILOS) DE 2 A 4 PIEZAS POR CAJA GARANTÍA: 6 MESES EN CONGELACIÓN REPOSICIÓN: UN DÍA DESPUÉS DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA.	\$ 78.85 por kilo \$ 630.80 por pieza	\$ 1'097,592.00		\$ 1'097,592.00
GRAN TOTAL							\$ 1'097,592.00

Un millón noventa y siete mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.

Tiempo de entrega: dos días naturales después de la adjudicación.

Lugar de entrega: En las oficinas Palacio de Gobierno S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

Garantía del producto: 6 meses vida anaquel.

Tiempo de reposición y/o reparación de los bienes: 1 día después de notificado por la dependencia.

Condiciones de pago: 20 días naturales después de la entrega de la factura.

Vigencia de la cotización: 45 días naturales a partir de la fecha de notificación de compra.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATTE.
EDUARDO GUTIÉRREZ LOZA
REPRESENTANTE LEGAL

Tel: 01-800-89 09 519
Tel: (395) 726- 22-76
Camino Alcalá S/ N

C.P. 47 000 Col. Centro
San Juan de los Lagos, Jal.
atencionclientes@carnesg.mx

Y 3
Q or
A



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar las solicitudes de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes y del Despacho del Ejecutivo Estatal, para llevar a cabo mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, la adquisición de pollos y pavos frescos naturales, por lo que de lo anteriormente expuesto y,

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en concordancia con los artículos 3º fracción I y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número ROR-02-18 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 28 de marzo de 2018; toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la forma en que habrá de llevarse a cabo la adquisición de pollos y pavos frescos naturales, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes y el Despacho del Ejecutivo Estatal respectivamente, por un monto total autorizado de **\$2'049,680.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** Monto exento de I.V.A. en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado; ya que según lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de adquisiciones.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. A) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 7º, 18 fracción IX, 40 fracciones I, II, X y XV establecen:

"Artículo 7º.- La Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, será la encargada de auxiliarlo directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de los asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular; la Coordinación General de Comunicación Social; y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

IX.- Secretaría de Desarrollo Social.- SEDESO;

..."

"Artículo 40.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;

II.- Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;

..."

X.- Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

..."

XV.- Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

B) El reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social dicta:

"ARTÍCULO 3º.- La Secretaría, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa celebrados con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios celebrados con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes del Gobernador del Estado en coordinación con el Secretario General de Gobierno."

"ARTÍCULO 6º.- La Secretaría planeará y conducirá sus actividades con sujeción a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, para el logro de las metas de los programas a su cargo, así como de las entidades adscritas al sector."

"ARTÍCULO 9º.- El Secretario tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, contando entre otras con las siguientes:

I. Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine el Gobernador del Estado en coordinación con el Secretario General de Gobierno;

...

XIV. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; y

XV. Las demás que le señalen el Gobernador Constitucional del Estado y/o el Secretario General de Gobierno, así como las que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones jurídicas aplicables."

P. or. A



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C) El reglamento interior de la Oficina del Despacho del Gobernador establece:

“ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, respecto a la estructura orgánica y funcionamiento de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado.”

“ARTÍCULO 2º.- El Gobernador del Estado tendrá adscritas directamente a la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, la Secretaría Particular, la Coordinación General de Comunicación Social y las demás Unidades Administrativas que determine el Titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con el presupuesto de egresos e instrumentos jurídicos de creación.”

“ARTÍCULO 3º.- La Secretaría Particular será la encargada de llevar el control y seguimiento de la agenda, información, documentación y acuerdos que sostenga el Titular del Poder Ejecutivo, con la ciudadanía, dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, en términos de las atribuciones y facultades que el presente Reglamento establezca.”

“ARTÍCULO 6º.- Para el despacho de sus atribuciones y facultades el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Oficina, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

A. **Secretaría Particular.**

I. Dirección General de Administración y Servicios.

...

III. Dirección General de Atención a la Ciudadanía.

..."

“ARTÍCULO 7º.- Al frente de cada una de las Unidades Administrativas se encontrará adscrito un titular designado por el Titular del Poder Ejecutivo y ejercerá las atribuciones de su competencia conforme al presente reglamento, leyes, decretos, acuerdos, lineamientos, manuales, convenios u órdenes del Titular del Poder Ejecutivo.”

“ARTÍCULO 8º.- La Oficina contará con la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones de conformidad con los manuales de organización y funcionamiento y el presupuesto asignado para tal efecto.”

“ARTÍCULO 9º.- Los Titulares de la Secretaría Particular y Coordinación General de Comunicación Social tendrán las mismas limitantes que tienen los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Ron *AS*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Asimismo, tendrán las mismas atribuciones comunes que se confieren a los Titulares de las Dependencias centralizadas, en términos de los artículos 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes."

"ARTÍCULO 10.- Los titulares de cada una de las áreas señaladas en el artículo 6°, podrán delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas que integran su área en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes."

"ARTÍCULO 12.- Corresponde al Secretario Particular el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las áreas integrantes de la Secretaría Particular;

...

III. Acordar con los titulares de las Unidades Administrativas a su cargo el desahogo de los asuntos bajo su responsabilidad y dictar las políticas y directrices para su adecuada operación;

...

IX. Vigilar que las tareas de atención a la ciudadanía se lleven a cabo oportunamente y con estricto apego a los lineamientos establecidos en la materia;

...

XV. Impulsar, conjuntamente con los titulares de las Unidades Administrativas incorporadas a la Secretaría Particular, los programas para elevar la calidad de los servicios, mejorar los trámites y optimizar los recursos, en cumplimiento de los lineamientos, normas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;

...

XIX. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Secretaría Particular y realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Administración y Servicios, conforme a los lineamientos y normas aplicables;

...

XXVII. Elaborar, coordinar, ejercer y ejecutar el presupuesto asignado a las Unidades Administrativas integrantes de la Oficina; y

XXVIII. Realizar las demás funciones que conforme al ámbito de su competencia, le encomienda expresamente el Titular del Poder Ejecutivo y demás disposiciones normativas."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

D) La Ley de Desarrollo Social para el estado de Aguascalientes establece:

“Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, asumiendo plenamente las obligaciones en materia de Desarrollo Social y asegurando el acceso de toda la población;

II. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;
...”

“Artículo 21.- En la planeación del desarrollo social se incluirán los planes y programas estatales municipales, regionales, sectoriales y los especiales.”

“Artículo 23.- El Poder Ejecutivo del Estado será el responsable de elaborar la planeación de la Política Estatal de Desarrollo Social con apego a la Ley de Planeación atendiendo los criterios del INEGI y la COESPO.”

“Artículo 24.- En la instrumentación de los programas en materia de desarrollo social, se deberá contar con:

...
IV. Los lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de los programas del desarrollo social; y
...”

“Artículo 33.- Corresponde a los Municipios en el ámbito de su competencia, la responsabilidad de ejecutar los programas, de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para tal efecto se emitan, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal y además tienen las siguientes atribuciones:

...
III. Coordinar las acciones de desarrollo social con el resto de los Municipios del Estado;

...
V. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;

Y 39
P a -



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VI. Establecer mecanismos para la participación social organizada de la sociedad civil, en los programas y acciones de desarrollo social; e

...

“Artículo 34.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.”

“Artículo 35.- Son prioritarios y de interés público:

III. Los programas y políticas públicas dirigidos a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:

- a) Superar la pobreza;
- b) Superar la marginación;
- c) Abatir el hambre;
- d) Disminuir la desigualdad social.

...

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y la nutrición materno-infantil;

VI. Los programas de abasto social de productos básicos;

...

“Artículo 36.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en término reales al del año fiscal anterior.”

“Artículo 37.- En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él.”



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Social el ejecutar programas que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en diversos aspectos siendo uno de los principales la alimentación, dando continuidad a los apoyos alimenticios que se han venido otorgando a beneficiarios en situación de pobreza, sustentado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 a través del eje rector A. Social: Aguascalientes, educado, íntegro y equitativo, y en el plan Sectorial de Desarrollo Social vigente en el cual se establece que el Gobierno del Estado de Aguascalientes debe dar atención a cada uno de sus habitantes, buscando asegurar para cada persona la satisfacción de sus necesidades fundamentales como educación, salud, deporte, y recreación, alimentación, vivienda y protección a sus derechos humanos.

Para el Gobierno del Estado es medular y prioritaria la atención a cada uno de sus habitantes, para ello considera su participación en la toma de decisiones y la conformación de políticas públicas que contribuyan a un desarrollo humano sustentable, es decir, se requiere asegurar para cada persona, la satisfacción de sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos, obteniéndose una ganancia en capital humano que significa potencializar el dinamismo en la actividad económica en el largo plazo, a través de la entrega de apoyos en especie para que atiendan sus carencias o necesidades emergentes, para con ello contribuir a lograr el desarrollo integral del ser humano implica la implementación de políticas focalizadas en el incremento de su bienestar social, lo que significa mejorar la calidad de vida y concretamente la alimentación es uno de estos factores.

La Dirección General de Atención a la Ciudadanía perteneciente al Despacho del Ejecutivo Estatal se encuentra facultada para realizar erogaciones por el otorgamiento de ayudas a personas en condiciones de desamparo económico, siendo el caso como lo es la adquisición de los pavos tomando en cuenta que el tema de la nutrición es de vital importancia por sus efectos en la salud, pues una nutrición óptima contribuye de manera directa para reforzar el sistema inmunitario, contraer menos enfermedades y en definitiva, tener un mayor bienestar; aunado al hecho que se fortalece la convivencia e integración familiar dentro de esta época decembrina.

En este contexto, es de señalar que, de acuerdo con la Unicef, "La buena nutrición es la base del crecimiento y desarrollo de niños, niñas y adolescentes ya que previene enfermedades y favorece un mejor estado de salud", la malnutrición a pesar de los grandes avances es un tema a solucionar en nuestro país, que implican la necesidad de aumentar los esfuerzos en promover una dieta saludable y equilibrada en todos los grupos de edad, por lo que una alimentación y nutrición adecuada son la base para la supervivencia, la salud y el crecimiento del ser humano, puesto que la desnutrición a largo plazo tiene efectos negativos sobre el desarrollo cognoscitivo y motor, la inmunidad y tal vez la incidencia de enfermedades crónico degenerativas.

Luego, podemos determinar que la solicitud plasmada en las requisiciones elaboradas en el sistema SIIIF con números **RB/0000927/2019** y **RB/0000930/2019** se encuentra debidamente fundada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Entes Requieren, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes y el Despacho del Ejecutivo Estatal, requieren la adquisición de pollos y pavos frescos naturales, para ser entregados a la población vulnerable por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes en diversos eventos con motivo de las festividades decembrinas con el propósito de coadyuvar a su bienestar, para lo cual ha destinado un presupuesto por un monto total de **\$2'049,680.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCENTA PESOS 00/100 M.N.)** Monto exento de I.V.A. en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones antes señaladas, la adquisición de los bienes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social y el Despacho del Ejecutivo Estatal, corresponde a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo dada la naturaleza de bienes perecederos y productos alimenticios básicos que se requieren para cumplir con los programas establecidos por las Dependencias antes citadas, resulta motivo suficiente para que se proceda a la adquisición a través del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**.

IV. Que con relación a las solicitudes contenidas en los oficios: **OS/622/2019** de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Ing. Paulo Gonzalo Martínez López, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y Oficio **SEPART/578/2019** de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Humberto Javier Montero de Alba, Secretario Particular del Gobernador del Estado, se requiere se efectúe la adquisición solicitada mediante el Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** conforme a lo siguiente:

“...

*Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de pollo crudo natural por pieza, descritos en la requisición **RB/0000927/2019**, para el programa de apoyo a población vulnerable en esta Secretaría de desarrollo Social para dar continuidad a los apoyos alimenticios que se han venido otorgando a beneficiarios en situación de pobreza.*

Se somete a su consideración la contratación por el procedimiento de “Invitación a cuando menos tres por Excepción”, conforme al supuesto del Artículo 61 fracción II de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios,

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.”



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

“...

Por este medio solicito a ustedes H. integrantes del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, iniciar el proceso para la contratación relativa a la adquisición de 1,740 piezas de Pavo Fresco Natural, para ser entregados por el Señor Gobernador a población vulnerable con el propósito de coadyuvar a su bienestar, a través de este alimento exquisito y nutritivo en apoyo a la economía de esas familias de bajos recursos, así como para fomentar la tradición de conmemorar la festividad cristiana de la navidad, principalmente en la cena de Nochebuena.

Solicitado lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

“ Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.”

Preceptos legales que señalan la posibilidad de contratar adquisiciones por adjudicación directa por excepción, es decir, sin someterse a los procedimientos previstos en el artículo 39 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando se trate de la adquisición de bienes perecederos, mismos que por sus propias características no pueden ser conservados o almacenados en grandes cantidades y por períodos prolongados, y por el contrario, es necesario estar en posibilidad de obtener las mejores condiciones disponibles de calidad de alimentos, tiempos de entrega, financiamiento, precios, oportunidad y demás circunstancias variables.

Por lo anteriormente expuesto, es que se solicita se busque la mejor opción para poder llevar a cabo la contratación de la adquisición objeto del presente escrito, que cumpla con los requerimientos de precio y disponibilidad del producto, además de contar con los elementos técnicos y económicos para la venta de las piezas de pavo fresco requeridas, con lo que podrá beneficiarse a la población vulnerable del Estado de Aguascalientes, asimismo dicho proveedor deberá cumplir y contar con las necesidades técnicas y materiales para su entrega en condiciones óptimas al tratarse de un producto perecedero.

Asimismo, se determina que el responsable de la recepción de los artículos es el Lic. Víctor Odín Castillo Ávila, Director General de Atención a la Ciudadanía o quién lo sustituya en su cargo o funciones.

Cabe comentar que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para realizar la adquisición solicitada.

Q a
y B
-B



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

..." (Se reproducen)

En consecuencia se verifica que la adquisición de pollos y pavos frescos naturales para ser entregados a la población vulnerable por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes en diversos eventos con motivo de las festividades decembrinas con el propósito de coadyuvar a su bienestar, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Despacho del Ejecutivo Estatal se encuentran integradas por bienes perecederos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, por lo cual se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:

ARTÍCULO 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados.

..."

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición y sí el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Economía	Toda vez que existe la necesidad de adquirir Bienes Precioederos para apoyo a la población vulnerable y en pobreza del Estado de Aguascalientes a través de la entrega de apoyos en especie que les permita mejorar su calidad de vida, es procedente llevar a cabo el procedimiento de “Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción” , sin embargo, una vez llevado a cabo dicho procedimiento se adjudicará al proveedor que demuestre las mejores condiciones de calidad y precio de los invitados.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe el procedimiento de “Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción” conforme a lo establecido por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y toda vez que los proveedores oferentes, son empresas con probada solvencia económica y técnica para contar con la cantidad del producto solicitado bajo altos estándares de calidad requeridos, tanto en el producto como en su empaque y transportación
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es “Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción” , por lo cual los Entes Requirentes con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboraron las requisiciones con números RB/0000927/2019 y RB/0000930/2019 las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, dichas requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Al llevarse a cabo el procedimiento de “Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción” , no limitará la participación de ninguno de los proveedores invitados a cotizar, ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, ya que se les proporcionará a todos la misma información, estando cada uno en las mismas condiciones y oportunidades de presentar sus propuestas.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra de los proveedores “COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS S.A DE C.V.” , “PRODUCTORA PROCESADORA

P. a. 30/03/2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>AGRÍCOLA DE MÉXICO S.A. DE C.V.", "SURTIPRACTIC S.A. DE C.V.", "COMERCIALIZADORA D&A MC, S.A. DE C.V." y "CARNES G, S.A. DE C.V.", sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en el procedimiento de invitación, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3° y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y conforme a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así mismo, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p><u>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u></p> <p><u>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</u></p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde a los Entes Requerentes la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, una vez analizadas las propuestas de los Entes Requerentes corresponde al Comité únicamente resolver sobre la actualización de los supuestos de excepción a licitar públicamente establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con base en la información presentada por los Entes Requerentes, en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por los Entes Requerentes, se somete a consideración de este órgano colegiado para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la adquisición de pollos y pavos frescos naturales, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Despacho del Ejecutivo Estatal, para lo cual han destinado un presupuesto por un monto total de **\$2'049,680.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** Monto exento de I.V.A. en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado; **a través del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, de fecha 28 de marzo de 2018; este H. Comité decide resolver y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, los bienes descritos en las requisiciones de compra elaboradas en el sistema SIIF con números **RB/0000927/2019** y **RB/0000930/2019**, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes y el Despacho del Ejecutivo Estatal respectivamente.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo la adquisición de pollos y pavos frescos naturales, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Despacho del Ejecutivo Estatal, para lo cual han destinado un presupuesto por un monto total de **\$2'049,680.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** Monto exento de I.V.A. en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0% a los valores a que se refiere la citada Ley del Impuesto al Valor Agregado; a través del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** bajo el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición de pollos y pavos frescos naturales, para ser entregados a la población vulnerable por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes en diversos eventos con motivo de las festividades decembrinas con el propósito de coadyuvar a su bienestar, descrito en la requisiciones de compra elaboradas en el sistema SIIF con números **RB/0000927/2019** y **RB/0000930/2019**, formuladas por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes y el Despacho del Ejecutivo Estatal respectivamente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3.- ASUNTOS GENERALES:

SE SOMETE A AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE EL LINEAMIENTO EMITIDO PARA QUE LAS CONTRATACIONES DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO Y CAMPAÑAS DE LAS DEPENDENCIAS EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019 SE REALICEN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SEA APLICABLE EL INCREMENTO DE MONTOS Y PORCENTAJE QUE DIÓ A CONOCER LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MEDIANTE OFICIO CGCS/0421/2019, POR LO QUE SE PRESENTAN ANTE ESTE H. COMITÉ LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1. El Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece Programas Estratégicos sobre los que se desdobra la gestión de la administración pública los cuales concurren en la atención de los distintos aspectos como lo son salud, seguridad, educación, movilidad, cultura, deporte; en este sentido el gobierno está comprometido en construir un gobierno cercano con la ciudadanía; por lo que dar a conocer los resultados de manera oportuna construye y fortalece esta relación.
2. Teniendo en cuenta que la ciudadanía tiene derecho a la información; es que la difusión concerniente al conjunto de actividades bajo las que se desenvuelven los ejes del desarrollo deben ser difundidas y dadas a conocer a la población, ya que los logros generados están encaminados al beneficio de Aguascalientes pero principalmente a la población, por lo tanto es imprescindible sean del conocimiento de toda la ciudadanía y es imperante que la difusión se lleve a cabo por diferentes vías y formas, ya sea escrita, visual radiofónico, electrónico o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven.
3. Bajo este tenor, es que este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes autorizó el lineamiento para las contrataciones de servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de dependencias en medio masivos de comunicación para el ejercicio 2019, se efectúen mediante adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, según consta en el Acta de Comité número ROR-02-19.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. El lineamiento autorizado en el Acta de Comité número ROR-02-19, manifiesta que derivado de las necesidades de difusión de los programas y campañas que así lo exijan se podrán modificar los porcentajes determinados en los Medios de Transmisión; empero éste se hará del conocimiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.
5. Respecto de lo anterior, en Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-06-19** del día trece de junio del año dos mil diecinueve, la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado a través de su Coordinador General, el Lic. Manuel Appendini Carrera; exhibe el oficio número **CGCS/391/2019** de fecha trece de junio del año dos mil diecinueve, donde solicita y se aprueba por los miembros del Comité con derecho a voto, que el lineamiento emitido para que las contrataciones de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2019 se realicen mediante Adjudicación Directa, y sea aplicable el incremento de montos y porcentaje solicitados.
6. Posteriormente, en Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-10-19** de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve, la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado a través de su Coordinador General, el Lic. Manuel Appendini Carrera; exhibe el oficio número **CGCS/0413/2019** de fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve, a través del cual da a conocer que requiere la modificación de los montos, porcentajes y proveedores establecidos inicialmente en el lineamiento emitido por este H. Comité para que las contrataciones de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2019 se realicen mediante adjudicación directa, así como a la modificación autorizada mediante Acta de Comité número ROR-06-19 de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, informando a su vez que la Secretaría de Finanzas le ha autorizado recursos extraordinarios para llevar a cabo tal fin, aprobándose tal modificación de manera unánime por los miembros del Comité con derecho a voto.
7. De igual manera, la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado a través de su Coordinador General, el Lic. Manuel Appendini Carrera; exhibe ante éste H. Comité el oficio número **CGCS/0421/2019** de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve, ya que considera necesaria nuevamente la modificación en los montos y porcentajes en los Medios de Transmisión con el fin de informar a través de los medios masivos de comunicación a la sociedad, y con el mero propósito de llegar a distintos sectores de la población y así difundir las acciones y programas de gobierno con un mayor impacto y alcance.

A continuación se muestra el documento señalado en el párrafo que antecede:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

Aguascalientes, Ags., a los 11 días de diciembre del año dos mil diecinueve.
CGCS/0421/2019

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

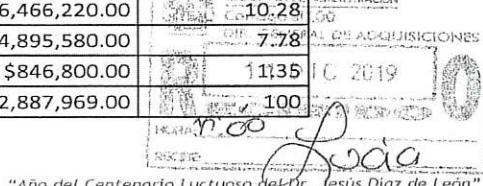
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Comunicación Social y a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en el que se señala a la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes, como parte integrante de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y vistas las facultades conferidas a esta Unidad Administrativa por el artículo 30 fracciones I, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en concordancia con lo señalado por el diverso artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En referencia a lo que está establecido en el acta del Comité de Adquisiciones ROR-02-19 del 21 de febrero del actual y donde hace referencia a lo siguiente:

Y con base a que esta Coordinación General de Comunicación Social podrá en su caso, modificar los porcentajes autorizados, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía los logros a cargo de cada una de las dependencias, así como los logros obtenidos por la administración pública; situación que en su caso se hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

Se solicita la modificación de los porcentajes, lo cual quedaría de la siguiente manera:

TIPO DE MEDIO	MONTO	PORCENTAJE
TELEVISIVO	\$9,470,270.00	15.06
RADIO	\$9,028,041.96	14.36
(EDITORIAL) PERIODICOS	\$15,448,215.00	24.56
PUBLICIDAD ESTÁTICA ESPECTACULARES	\$16,732,842.04	26.61
PORTALES (PÁGINAS WEB)	\$6,466,220.00	10.28
REVISTAS Y PERIÓDICOS MENORES	\$4,895,580.00	7.78
CINE	\$846,800.00	1.35
TOTAL	\$62,887,969.00	100



"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
Contigo al 100

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA
COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO

c.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza. - Secretario de Administración del Estado.
c.c.p. Lic. Benjamin González Silvestre. - Director Gral. de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.
c.c.p. Archivo

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

Poder Ejecutivo
Aguascalientes

Calle de La Reforma 101 Zona Centro, C.P. 20000

T. 449 910 2068 / 449 910 2070

www.aguascalientes.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

De lo expuesto anteriormente y,

CONSIDERANDO:

1. **Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en augeo a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
2. **Procedencia.** El presente asunto se fija para modificar los montos y porcentajes en los Medios de Transmisión, correspondiente al Lineamiento para la Contratación de los Servicios de Difusión de Programas de Gobierno y Campañas de las Dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2019, autorizado mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-02-19**.
3. **Ánálisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis correspondiente al Lineamiento para la Contratación de los Servicios de Difusión de Programas de Gobierno y Campañas de las Dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2019:
 - a. El numeral 4. de la Justificación de Solicitud de Contratación de fecha 15 de febrero de 2019; señala: *"Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, por lo cual no es posible agotar la investigación de mercado, ya que cada una de las empresas cuenta con particularidades propias de imposible identificación en otros medios aún y cuando se trate del mismo ramo, para lo cual se muestra el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes mencionados en la siguiente tabla:*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

No.	Medio de Transmisión	%
1	Televisión	31
2	Radiofónico	25
3	Editorial (Periódicos)	4
4	Publicidad Estática	1
	Portales (Páginas Web)	35
6	Otros	4
	Total	100%

"No obstante, lo anterior, la Coordinación General de Comunicación Social podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía estos logros a cargo de cada una de las dependencias, así como los logros obtenidos por la administración pública; situación que en su caso se hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado."

- b. Los proveedores considerados en el tipo de Medio de Transmisión, es conforme al alcance, cobertura y popularidad, característica relevante en virtud de que permite informar las acciones de Gobierno al mayor número de ciudadanos.
- c. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y derivado de la necesidad de difusión de los programas el Ente Requiere y las exigencias en las campañas, el área requirente considera necesaria la **modificación en los porcentajes en los Medios de Transmisión**; con el fin de informar a través de los medios masivos de comunicación a la sociedad, y con el mero propósito de llegar a distintos sectores de la población y así difundir las acciones y programas de gobierno con un mayor impacto y alcance.
- d. Es relevante que los proveedores del tipo de Medio de Transmisión, cuyo alcance, cobertura y popularidad sean tales que permitan informar las acciones de Gobierno al mayor número de ciudadanos.
- e. En consecuencia, una vez que ha sido analizada la proposición expuesta por el Ente Requiere, se somete a consideración de este órgano colegiado para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, su autorización a fin de que el lineamiento emitido para que las contrataciones de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2019 se realicen mediante adjudicación directa y sea aplicable el incremento de montos y porcentaje que dio a conocer la Coordinación General de Comunicación Social, mediante oficio **CGCS/0421/2019**, con base en lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número ROR-02-18 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 28 de marzo de 2018; este H. Comité decide resolver y

RESUELVE:

ÚNICO: Por unanimidad de votos, los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, entre ellos el Secretario de Administración quien actúa con doble carácter como titular de la Secretaría de Administración y Presidente de este Comité, aprueban el lineamiento emitido para que las contrataciones de los servicios de difusión de programas de gobierno y campañas de las dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2019 se realicen mediante Adjudicación Directa y sea aplicable el incremento de montos y porcentajes que dio a conocer la Coordinación General de Comunicación Social, mediante oficio **CGCS/0421/2019** de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

PRESIDENTE:

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante oficio DGA 731-A/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019.

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ

Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes. Suplente del Coordinador General; mediante oficio CPLAP/CG/2019/1169 de fecha 28 de marzo de 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NÚMERO ROR-12-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

NO ASISTIÓ

LIC. ALFONSO JAVIER LINARES MEDINA.

Vicepresidente Administrativo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes. Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.

Coordinador Administrativo de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante oficio CE/3277/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019.


LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA.

Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.


ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría Particular del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.


C. EDUARDO ENRIQUE ROSALES DE SANTIAGO.

Director General de Administración y Proyectos de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS; A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesus Diaz de León"